

Objeto: Supervisar, según se dispone en el artículo 6º de la referida Resolución N° Resolución N° 162-SGCBA/2017(en adelante, resolución 162), la aplicación- de acuerdo con el instructivo y formularios que como Anexos I y II la integran- de los procedimientos de cierre de ejercicio del año 2017.

Período auditado: No aplicable

Normativa relevante:

•Ley N° 70 Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

•Decreto N° 340/17.

•Resolución N° 162-SGCABA/17.

•Disposición N° 206-DGCG/2017.

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

•Expedientes Electrónicos de cierre de cada dependencia y documentación respaldatoria remitida a la UAI.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I:

Cdora. Karina Corredoira

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 12/2017 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

TODAS LAS AREAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO (excepto las señaladas en el capítulo de Alcance como excluidas)

Alcance:

a) Supervisar las actividades de cierre que se desarrollaron el último día hábil administrativo (29 de diciembre de 2017) o bien el primer día hábil del año inmediato posterior (2 de enero de 2018) en la totalidad de las dependencias del MAYEP, de acuerdo con el organigrama vigente a la fecha del Cierre (Dto. 340/17).

Se exceptuaron de la supervisión de esta UAI a los siguientes organismos Fuera de Nivel, siendo que los mismos deben ser controlados por sus propias Unidades de Auditoría Interna: Ente de Higiene Urbana; Agencia de Protección Ambiental, y Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

b)Procedimientos de supervisión:

Las tareas de campo comenzaron el 21 de octubre de 2017, y finalizaron el 16 de Febrero de 2018.

b.1) Previo a los operativos de cierre:

Por vía de comunicaciones oficiales y correos electrónicos se estableció contacto con las máximas autoridades de las áreas alcanzadas- y- una vez designado por ellas- con su personal administrativo responsable de representación y coordinación; el objeto de dichos contactos fue ponerlos en conocimiento de la normativa aplicable, organizar los procedimientos, acercar sugerencias de valor técnico y ofrecer nuestra colaboración y supervisión en la evacuación de dudas y todo tipo de consultas.

Se sugirió y se reiteró a las máximas autoridades de cada área acerca de analizar la conveniencia de designar, en prevención de su posible ausencia y por medio de acto administrativo válido y suficiente, una persona en su reemplazo como responsable del Cierre.

Se realizaron reuniones de capacitación técnica con el personal de las áreas acerca de la normativa aplicable), en fechas 7 de noviembre y 14 de diciembre, ambas a las 14 hs. en el tercer piso de Martín García 346 (en adelante, Edificio Lezama) en sala de reunión prevista a tales efectos.

Se suministró a las áreas su respectivo IFAUD correspondiente al Cierre de Ejercicio inmediato anterior (2016), de modo de que focalizasen la aplicación de los procedimientos considerando las deficiencias observadas en esa oportunidad para no reiterarlas. Se les proveyó asimismo de copias de nuestros registros de sus libros rubricados con corte al 30 de noviembre de 2017, con el propósito de que mediante comparación de los mismos con sus propios registros, se pudieran conciliar las diferencias que surgiesen con suficiente antelación al momento de su cierre y completamiento de los formularios respectivos.

**Subgerente Operativo-
Soporte de Auditoría I:**

Ricardo Undery.

Jefe de Equipo:

Dr. Luis Gareca

Equipo de Trabajo:

Srta. Agustina Poderti

Srta. Lourdes Juárez

Srta. Denisse Pastore

Cdor. Horacio Martín

Sr. Alan Morresi

Sr. Michel Da Silva

Dra. Florencia Pallucchini

Sra. Silvana García

Se le proveyó a cada área de material técnico consistente en guías de trabajo y de soporte para el completamiento y control posterior del formulario requerido, recolección de documentación respaldatoria y resaltado de aspectos fundamentales y de imprescindible y oportuna atención.

Se estableció la siguiente modalidad permanente de atención de consultas, evacuación de dudas y supervisión general: a) para áreas con asiento en el Edificio Lezama, se establecieron horarios de atención personalizada en nuestras oficinas, con otorgamiento de cita previa; b) para áreas con asiento fuera del Edificio Lezama, visitas previamente pactadas de nuestro personal auditor a sus oficinas; c) para todas las áreas: recordatorios periódicos de todos los aspectos a considerar.

Se insistió a las áreas respecto a la necesidad de su precisa determinación e información a esta U.A.I. en tiempo y forma de la fecha, hora de inicio y lugar de realización del operativo de Cierre, y/o de su inclusión en el caso de excepción indicado en el acápite 1.1.3 del Anexo I de la referida Resolución 162.

b.2) Durante los operativos de Cierre (último día hábil de 2017 y primer día hábil de 2018)

Las actividades de cierre fueron llevadas a cabo por las áreas de acuerdo a lo expuesto en el ANEXO II. Resumidamente, estas actividades consistieron en:

- Arqueo de Fondos y Valores.
- Verificación de Saldos de Cuentas Bancarias y conciliación correspondiente.
- Corte de Documentación y de chequeras.
- Cierre de Libros.
- Corte de SADE: CCOO, GEDO Y EE.
- Corte de Normativa.
- Información de los Inventarios Físicos.
- Información de Contratos vigentes a la fecha de cierre del respectivo ejercicio.
- Generación de legajos mediante Expediente Electrónico (EE).

Durante los operativos de Cierre, la actividad de esta U.A.I. consistió en supervisar la aplicación, por parte de las áreas, de dichos procedimientos del modo determinado por las normas vigentes.

Se llevó a cabo dicha tarea de supervisión basándose en el esquema de trabajo descrito anteriormente. Como resultado de ello, durante la realización de los operativos de Cierre, para las áreas con asiento en el Edificio Lezama se estableció un sistema de atención y resolución de inconvenientes permanente en las oficinas de esta U.A.I., y de recorridos de control general; para las áreas con asiento fuera del Edificio Lezama, se practicaron visitas de personal de la auditoría a sus oficinas.

b..3) Posteriormente a los operativos de Cierre.

Se controló el suministro de la documentación en tiempo y forma por parte de las áreas -en especial de la documentación respaldatoria no incluida en los EE, provista posteriormente por las mismas- y se analizó el contenido de los legajos así conformados.

Limitación al Alcance:

No se presentó.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: A Dirección General Obras de Regeneración Urbana:

Debilidad de control interno en el manejo de fondos dado que con fecha 15 de diciembre próximo pasado, se extrajeron de la cuenta bancaria \$190.000 que en concepto de gastos de movilidad se le habían otorgado al área el día 1º del mismo mes. Ese monto aparece como recontado en efectivo en el arqueo de fondos practicado durante el operativo de cierre.

Dicho efectivo, siendo que a la fecha del operativo de cierre de ejercicio no obra constancia de haber sido afectado al pago de los conceptos para los cuales se lo había solicitado, debió haber sido oportunamente reintegrado al Ministerio de Hacienda tal cual lo impone la normativa al respecto.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.

Observación: A Subsecretaría Vías Peatonales:

Debilidad de control interno en la registración de movimientos de fondos. Una vez practicado el arqueo de los fondos, lo cual implica el cierre de las operaciones de los mismos, y la prohibición de todo otro movimiento hasta el inicio de las operaciones del año siguiente, en el mismo día 29 de diciembre fueron depositados para su descuento de la cuenta bancaria del área tres cheques correspondientes a retenciones por Impuesto a las Ganancias, cheques estos que, en el arqueo de fondos, figuraron como pendientes de entrega.

Los mismos fueron concordantemente debitados por el Banco, como figura en el extracto bancario suministrado como documentación respaldatoria. El Cierre de los fondos se hace cuadrar tomando en la conciliación bancaria el saldo al inicio de las operaciones del día 29, con lo cual no tiene efecto el débito por los cheques.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.

Observación: A Subsecretaría Vías Peatonales:

La persona que suscribió la Declaración Jurada del Procedimiento de cierre no ha sido designada formalmente por la Subsecretaría del área, tal como lo prevé en su articulado la Resolución N° 162-SGCBA/2017.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.

Observación: A Dirección General Espacios Verdes

a) No se ha dado cumplimiento a lo normado en el artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 263/10 en cuanto a la presentación ante la Dirección General de Contaduría del Relevamiento físico de bienes al 31 de Octubre de 2017.

b) No se ha efectuado a la fecha del Procedimiento, la carga patrimonial al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión

Otras Observaciones:

Al igual que en Cierres de Ejercicio correspondientes a años anteriores, cabe resaltar que los siguientes aspectos tuvieron lugar en forma generalizada:

- deficiencias puntuales de orden formal (incorrecto o incompleto llenado de formularios),
- falta de control respecto a los libros rubricados a cerrar e informar y en el manejo de talonarios de actas en uso y en custodia,
- dificultades en la información acerca de Bienes de Consumo y su gestión de control cuantitativo.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Al igual que en Cierres de Ejercicios precedentes, de manera generalizada se han producido deficiencias en lo atinente al inventario de Bienes de Consumo al cierre del ejercicio.

Las áreas o bien omiten informar a su respecto, existiendo la posibilidad de que la falta de información se deba a la carencia de un sistema de control de stock, o bien lo hacen indicando que las cantidades en stock a la fecha de cierre es cero. Una lectura de lo antedicho implicaría, de estar expresando esos Formularios ó la ausencia de los mismos.

Es necesaria acción correctiva al respecto de la implementación de políticas y sistemas de control sobre los inventarios de bienes de consumo.

Asimismo, de manera generalizada se ha preparado información con deficiencias en lo atinente a los Bienes de Uso considerados en su conjunto. Esta información presentada ha sido en la mayoría de los casos incompleta, equivocada o incorporando elementos de otra especie (Intangibles).

Cabe señalar que la existencia de observaciones de índole formal en procedimientos de tipo rutinarios, indican la necesidad de que las áreas intensifiquen su atención en la preparación de la documentación que se les requiere, teniendo en cuenta el objeto de la misma y la importancia que reviste; evitando de esta manera inconsistencias y/o errores de tipo formal en lo que respecta al llenado de los formularios.

No obstante las cuestiones comentadas, se considera que las distintas dependencias de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público anteriormente identificadas, han dado cumplimiento a los Procedimientos de Cierre de Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 162–SGCBA/2017.

Principales recomendaciones:

Efectuar los ajustes necesarios para asegurar un adecuado manejo y control de los fondos en custodia.

Implementar mecanismos de control de los libros rubricados llevados por la dependencia que permitan su correcta individualización y presentación en todo procedimiento de cierre que se lleve a cabo.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

Establecer los procedimientos adecuados que le permitan al área llevar un control permanente y eficaz de la totalidad de los talonarios correspondientes a los distintos tipos de actas en existencia

Implementar un mecanismo de control de Inventario de Bienes de Consumo que permita brindar una adecuada y precisa información respecto de los mismos en tiempo real.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Informe Ejecutivo IFAUD N° 7-UAIMAYEP-18 Cierre de ejercicio 2017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.